CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 252 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y ANIMALTERRA S.A.S

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ**, identificado con C.C. 1033649633, Representante Legal de **ANIMALTERRA S.A.S**, identificada con Nit 901556155-8**,** de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Suministro de insumos y materiales para llevar a cabo las jornadas de esterilización de caninos y felinos y garantizar la sanidad a los animales del albergue en el municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Atropina sus. iny x 50 ml	ml	40	39.861	1.594.440
Colivet sus. Iny x 50 ml	ml	25	52.777	1.319.425
Ganapen 15mill sus. iny	Millones	20	87.222	1.744.440
Propofol sus. Iny x 20 ml	ml	250	11.388	2.847.000
Adrenalina sus. Iny x 20 ml	ml	4	42.083	168.332
Resupram sus. iny x 20 ml	ml	6	168.958	1.013.748
Ácido tranexamico sus. Iny Ampolla x 5 ml	ml	10	25.923	259.230
Tranquilan sus. iny (sosegan) x 20 ml	ml	50	17.013	850.650
ADRENER (XILACINA HCI 23.3 MG) x 20 ml	ml	25	42.083	1.052.075
Enrrofloxacina (10%) x 100 ml	ml	6	70.138	420.828
Solución salina x 500 ml	ml	60	3.958	237.480
Solución hartman x 500 ml	ml	60	3.958	237.480
Solución dextrosa x 500 ml	ml	60	3.958	237.480
Venoclisis	micro goteo	100	3.541	354.100
Venoclisis	macrogoteo	100	1.736	173.600
Belamil x 500 ml	ml	2	295.000	590.000
COMPLEJO B (B12 CIANOCOBALAMINA 50.0G) (B2 RIBOFLAVINA 3.0 MG) B1 (TIAMINA HCI 10.MG) NICOTIAMINA 100.0 MG. EXCIPIENTES 1.0 ML x 500 ml	ml	2	76.388	152.776

Compleland	Galón	1	163.472	163.472
Dexametasona x 50 ml	ml	2	189.500	379.000
NEOCOR (DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 4.0 MG) (EXIPIENTES 1MG) x 10 ml	ml	10	34.800	348.000
Sucralfato (DIP SUSP FRUTAS X 200 ML FCO (1 GR) x litro de 200 ml	ml	1	143.000	143.000
Leche gradual x 500 gr	gr	2	52.917	105.834
Metronidazol tipo jarabe x 250 mg	mg	5	6.875	34.375
TOXMIDOL (METRONIDAZOL BENZOILO) tipo jarabe x 250 mg	ml	1	18.194	18.194
Cefalexina tipo jarabe x 250 mg	ml	5	17.917	89.585
Guantes látex talla M caja x 100 unid.	Caja	24	28.888	693.312
Gasas estériles 10 x 10 x 5 unid. X caja de 100 paquete.	Caja	20	27.383	547.660
Microporo (100 UNIDADES CADA PAQUETE) x rollo de pulgada	Rollo	24	48.000	1.152.000
Mangos de cuchilla minora x unidad.	Unidad	5	6.000	30.000
Cuchillas tipo minora x caja de 5 unidades	Caja	120	1.666	199.920
Catéter # 22 tipo nipro x caja de 50 unidades	Caja	24	122.048	2.929.152
Catéter # 24 tipo nipro x caja de 50 unidades	Caja	24	122.048	2.929.152
Alcohol 70%	Galón	4	40.902	163.608
Clorhexidina - quirusidal x 500 ml	ml	7	34.284	239.988
Agua oxigenada	Galón	4	45.506	182.024
Solución yodada tipo espuma	Galón	4	178.125	712.500
Recipientes para alimentación de caninos en aluminio tamaño mediano.	unidad	25	14.400	360.000
Fenbendazol sintético de amplio espectro, uso oral x 1000 ml al 15 %	unidad	3	173.847	521.541
Limpia oídos para mascotas x 100 ml	unidad	2	32.083	64.166
Limpia oídos para mascotas x 25 ml	unidad	2	31.111	62.222
Traílla de ahogo medianas (traílla 3/4 color)	unidad	20	13.194	263.880
Secador soplador para mascotas	unidad	1	250.000	250.000
Guacal para mascotas grandes	unidad	3	138.888	416.664
Guacal para mascotas mediano	unidad	2	104.666	209.332
Cobija en lana para mascota	unidad	40	11.600	464.000
Colchoneta para mascotas mediana	unidad	8	81.527	652.216
Gimnasio para felinos	unidad	2	88.888	177.776
Balanza digital tipo cocina	unidad	1	26.388	26.388

Tela quirúrgica x 70 cm color azul	rollo	10	63.333	633.330
Máquina de peluquería canina	unidad	1	152.777	152.777

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1**. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **4**. Los insumos deberán ser empacados de acuerdo a las especificaciones de ley .**5**. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°:1082 del 04 de julio de 2023 Rubro: 23202020081707162227123, Programa: servicios veterinarios-esterilización. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUNETA Y DOS PESOS M/L ($28.568.152),** incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará cuando sea entregada la totalidad del suministro, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO**. La contratación tendrá una duración de **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, previa suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2023. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA

DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA**: **PERFECCIONAMIENTO ELECTRONICO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ
Representante Legal Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		18-julio-2023
Revisó	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		18-julio-2023
Aprobó	Esp - Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		18-julio-2023

Nº TRD: 500-10-01